

Exp.: 287/2025

Concesión subvención

CF/br

Carles Fita y Alegre, en calidad de Secretario de este órgano, Certifico:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

"Tamara Carranza, actuando en nombre y representación de la Asociación Tea Alt Empordà, mediante escrito RE 2025-E-RE-85, de fecha 11/01/2025 10:57, solicita que se tenga en cuenta una subvención por la asociación durante el ejercicio 2025.

La solicitud cumple los requisitos del artículo 7, y acompaña a la documentación señalada en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Llança.

Consta en el presupuesto para el ejercicio 2025 una subvención por importe de 540€ en concepto de ayuda directa por las actividades propias de la entidad.

Es de aplicación la normativa prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- CONCEDER a la Asociación Tea Alt Empordà, una subvención nominativa de 540€ en concepto de ayuda directa para las actividades propias de la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, con los siguientes condicionantes:

- Para percibir la subvención y de acuerdo con lo que dispone el arte. 13.1 de la Ordenanza, es necesario haber realizado la actividad subvencionada y presentar al Ayuntamiento durante el mes

siguiente a la fecha de finalización de la actividad, los siguientes documentos:

Memoria detallada de la actividad o actividades realizadas.

Facturas originales correspondientes a los gastos derivados de la actividad, que se tendrán de presentar antes del 31/12/2025.

Ficha de acreedor debidamente cumplimentada y acompañada de un certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente presentada a efectos del cobro de la mencionada subvención.

Cumplir todo lo estipulado en el anexo. 1 de las Bases de ejecución del presupuesto del año 2025 donde se regula el procedimiento para la concesión y justificaciones de subvenciones municipales que encontrará en la pagina web <https://www.seu-e.cat/ca/web/llanca/governobert-e-transparencia/gestion-economica/presupuesto/presupuesto>.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

